

del presente procedimiento a través del procedimiento para la división de la herencia previsto en los arts. 782 y ss LEC, y sin realizar especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante **recurso de apelación**, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de **veinte días** contados desde el día siguiente de la notificación de aquella. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículos 456.2 y 458 L .E. C.).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de **50 euros**, salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente con número 3402, de la entidad BANESTO, indicando, en el campo "concepto ", - la indicación "Recurso" seguida del código " 02 Civil - Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código " 02 Civil -Apelación ".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones, la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA .

Así lo acuerda, manda y firma.

Y corno con secuencia del ignorado paradero de D/ña . **MOHAMED OUYAHIA**, también conocido como DON MOHAMED KADDUR MIMUN, FARIHA CHOCHOUH , ZAKARIA OUYAHIA , NOURI MANE OUYAHIA , JIHAH OUYAHIA, **MARIEM OUYAHIA**, también conocida corno DOÑA MARIEM KADDUR MIMUN, **ABDELAH OUYAHIA** también conocido corno DON ABDELAH KADDUR MIMUN , RACHID OUYAHIA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En MELILLA, a veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**